

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la relación sita en la calle de Mercaderes número 210  
Precio de la suscripción, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los  
pueblos franceses de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

## ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la circular número 27  
del sorteo de décimas.

Canales.	cuatro
Villaverde.	tres.
Villaverde.	uno.
Villaverde.	seis.
Canales.	nuebe.
Villaverde	dos.
Canales.	siete.
Canales.	cinc.
Canales.	diez.
Canales.	ocho.
Canillas.	nuebe.
Torrecilla sobre Alesanco.	tres.
Canillas.	cuatro.
Canillas.	uno.
Canillas.	siete.
Canillas.	seis.
Canillas.	diez.
Canillas.	dos.
Canillas.	ocho.
Canillas.	cinc.
Cardenas.	dos.
Cardenas.	nuebe.
Cardenas.	seis.
Cardenas.	diez.
Ventrosa.	cinc.
Cardenas.	cuatro
Cardenas.	uno.
Cardenas.	tres.
Cardenas.	siete
Cardenas.	ocho.
Aleson.	siete.
Aleson.	cuatro
Aleson.	seis.
Mahave.	tres.
Aleson.	ocho.
Aleson.	cinc.
Aleson.	uno
Aleson.	dos.
Aleson.	diez.
Aleson.	nuebe.

Anguiano.	tres.	Ortigosa.	diez
Arenzana arriba.	diez.	Ortigosa.	nuebe
Arenzana arriba.	seis.	Lumbreras.	cinco
Arenzana arriba.	cuatro	Lumbreras.	seis
Anguiano.	cinc.	Lumbreras.	uno
Anguiano.	siete.	Ortigosa.	och
Arenzana arriba.	ocho.	Ortigosa.	dos
Anguiano.	nuebe.	Ortigosa.	siete
Anguiano.	uno.	Ortigosa.	cuatro
Arenzana arriba.	dos.	Ortigosa.	tres
Bezares.	cinc.	Jalon.	cinco
Azofra.	cuatro	Luezas.	nuebe
Bezares.	nno.	Luezas.	tres
Azofra.	tres.	Luezas.	diez
Bezares.	dos.	Luezas.	siete
Bezares.	seis	Jalon.	cuatro
Azofra.	ocho.	Luezas.	ocho
Bezares.	nuebe.	Jalon.	dos
Azofra.	diez.	Jalon.	seis
Bezares.	siete.	Luezas.	uno
Ajamil.	tres.	Laguna.	uno
El Rasillo.	uno.	Villar de torre.	tres
El Rasillo.	cuatro	Laguna.	nuebe
Ajamil.	siete.	Laguna.	diez
Ajamil.	scis.	Laguna.	seis
Ajamil.	ocho.	Laguna.	siete
Ajamil.	dos.	Laguna.	cinc
Ajamil.	nuebe.	Laguna.	ocho
Ajamil.	cinc.	Villar de torre.	dos
Ajamil.	diez.	Villar de torre.	cuatro
Gallinero Cameros.	nno.	Hornillos.	och
Gallinero.	nuebe.	Corporales.	dos
Cabezon Cameros.	och.	Hornillos.	uno
Cabezon.	cuatro	Hornillos.	cuatro
Gallinero.	sies,	Hornillos.	seis
Cabezon.	tres.	Corporales.	nueve
Cabezon.	seis.	Hornillos.	diez
Gallinero.	diez.	Hornillos.	cinc
Cabezon.	cinc.	Corporales.	tres
Cabezon.	dos.	Hornillos.	siete
Pradillo.	dos	Tricio.	seis
Pradillo.	cuatro	Huercanos.	nueve
Pradillo.	och	Huercanos.	tres
Pradillo.	cinc	Huercanos.	och
Pradillo.	uno	Huercanos.	uno
Pradillo.	nuebe	Tricio.	dos
Pradillo.	seis	Huercanos.	cinc
Pradillo.	siete	Tricio.	diez
Castañares de las cuebas.	diez	Huercanos.	siete
Pradillo.	tres	Tricio.	cuatro

San Tercuato.	uno	Sta. Coloma.	uno	Galbarruli.	tres
Ojacastro,	siete	Sta. Coloma.	cinco	Abalos	siete
San Tercuatro.	cuatro	Sta. Coloma.	siete	Gai barruli	cuatro
San Tercuatro.	echo	Viniegra de Abajo.	ocho	Galbarruli.	cinco
San Tercuatro.	cinc	Sta. Coloma.	dos	Galbarruli.	dos
San Tercuatro.	seis	Valdeosera.	tres	Galbarruli.	diez
San Tercuatro.	dos	Sta. Coloma.	diez	Galbarruli.	uno
San Tercuatro.	tres	Valdeosera.	seis	Galbarruli.	seis
San Tercuatro.	na, be	Sta. Coloma.	cuatro	Galbarruli.	ocho
San Tercuatro.	diez	Viniegra de Abajo,	nuebe	Abalos	nuebe
Arribal.	cuatro	Nestares.	diez	Briones.	diez
Bobadilla.	nuebe	Nestares.	cuatro	Briones.	tres
Bobadilla,	seis	Nestares.	tres	Briones.	dos
Bobadilla.	diez	Nestares.	ocho	Briones.	seis
Arrabal.	echo	Nieva.	uno	Peciña.	cuatro
Arabal.	uno	Nestares.	nuebe	Briones.	ocho
Bobadilla.	siete	Nieva.	cinc	Peciña.	cinc
Arabal.	tres	Nieva.	dos	Peciña.	siete
Acabal.	dos	Nieva.	siete	Peciña.	uno
Bobadilla.	cinc	Nestares.	seis	Peciña.	nuebe
Negueruela.	diez	Pinillos.	cuatro	Ribas.	diez
Hormilla.	echo	Pinillos.	ocho	Riba.	cuatro
Hormilla.	tres	Sta. Maria de Cameros.	seis	Casa la Reina.	seis
Hormilla.	cinc	Pinillos.	diez	Casa la Reina.	uno
Negueruela.	cuatro	Sta. Maria de Cameros.	dos	Ribas.	tres
Hormilla.	seis	Sta. Maria de Cameros.	uno	Casa la Reina.	dos
Hormilla.	dos	Sta. Maria de Cameros.	tres	Casa la Reina.	siete
Hormilla.	nuebe	Sta. Maria de Cameros.	cinc	Casa la Reina.	nuebe
Pedroso.	siete	Pinillos.	siete	Casa la Reina.	cinco
Pedroso	uno	Pinillos.	nuebe	Ribas.	och
Ventosa.	tres	Arnedillo.	uno	San Vicente.	nueve
Ventosa.	siete	Soto.	seis	Cihuri.	siete
Trebizano.	uno	Soto.	dos	Cihuri.	cuatro
Vedilla.	cuatro	Arnedillo.	diez	Cihuri.	dos
Vedilla.	diez	Arnedillo.	och	Cihuri.	tres
Vedilla.	dos	Arnedillo.	tres	Cihuri.	och
Ventosa.	seis	Arnedillo.	nuebe	Cihuri.	seis
Ventosa.	nuebe	Soto.	cinc	Cihuri.	cinc
Trebizano.	cinc	Arnedillo.	cuatro	Cihuri.	uno
Ventosa.	cinco	Villosalada.	diez	Redezno.	siete
Ventosa.	och	Villosalada.	dos	Redezno.	tres
Terbizano.	cuatro	Terroba.	na, be	Redezno.	diez
Vedilla.	diez	Villosalada.	uno	Sajazarra.	dos
Ventosa.	dos	Terroba.	siete	Redezno.	cinc
Ventosa.	seis	Villosalada.	och	Redezno.	cuatro
Ventosa.	nuebe	Terroba.	cuatro	Redezno.	uno
Trebizano.	cinc	Terroba.	seis	Redezno.	seis
Ventosa.	och	Terroba.	tres	Redezno.	och
Beñares.	cuatro	Villosalada.	cinco	Sajazarra.	nueve
Jimileo.	cinco	Anguaciana.	diez	Ollauri.	seis
Jimileo.	tres	Arcefonea.	tres	Ollauri.	diez
Jimileo.	uno	Anguaciana.	cinc	San Ascensio.	dos
Jimileo.	ocho	Anguaciana.	cuairo	San Ascensio.	tres
Jimileo.	seis	Anguaciana.	seis	San Ascensio.	uno
Gañares.	nuebe	Arcefonea.	nuebe	San Ascensio.	cinc
Jimileo.	diez	Anguaciana.	och	Giladri.	cuatro
Morales.	dos	Arcefonea.	siete	San Ascensio.	siete
Morales.	siete	Anguaciana.	uno	San Ascensio.	nueve
Ochanduri.	uno	Anguaciana.	dos	San Ascensio.	och
Velasco.	echo	Castañares de Rioja.	siete	Zarralon.	ceis
Vigacion.	nuebe	Gastañares de Rioja.	cinco	Zarralon.	Dos
Ochanduri.	di:z	Gastañares.	cuatro	Zarralon.	Cuatro
Vigacion.	cuattro	Gastañares.	och	Zarrato.	Diez
Ochanduri.	tres	Briñas.	uno	Villaseca.	Tres
Ochanduri.	dos	Gastañares.	diez	Zarraton.	Nueve
Velasco.	seis	Briñas.	dos	Zarraton.	Ocho
Ochanduri.	siete	Gastañares.	nuebe	Villaseca.	Uno
Ochanduri.	rinco	Castañares.	tres	Zarraton.	Cinco
Muro de Aguas.	och	Briñas.	seis	Zarraton.	siete
Torrejilla Cameros.	siete				
Muro de Aguas.	nuebe				
Muro de Aguas.	dos				
Torrejilla.	cinco				
Villanueva de S. Prudencio.	diez				
Villanueva de S. Prudencio.	tres				
Muro de Aguas.	uno				
Muro de Id.	na, no				
Muro de Id.	seis				

Torre de Camero	tres.
Villavelayo	siete.
Villavelayo	cinco.
Torre de Camero	diez.
Torre de Camero	dos.
Torre de Camero	nueve.
Torre de Camero	cuatro.
Torre de Camero	uno.
Villavelayo	seis.
Torre de Camero	ocho.

Ausejo	dos.
Ausejo	nueve.
Ausejo	cuatro.
Ausejo	ocho.
Ribabellosa	uno.
Ausejo	diez.
Ausejo	tres.
Ausejo	cinco.
Ausejo	seis.
Ausejo	siete.

Almarza	ochos.
Almarza	diez.
Haro	siete.
Haro	cinco.
Almarza	tres.
Almarza	dos.
Almarza	seis.
Haro	nueve.
Almarza	uno.
Almarza	cuatro.

Cenicero	cuatro.
Cenicero	dos.
Cenicero	seis.
Cenicero	cinco.
Vergasa	nueve.
Cenicero	siete.
Cenicero	ochos.
Vergasa	tres.
Cenicero	nueve.
Vergasa	diez.

Rivaflecha	seis.
Carbonera	tres.
Rivaflecha	cuatro.
Rivaflecha	dos.
Rivaflecha	diez.
Rivaflecha	siete.
Carbonera	cinco.
Rivaflecha	ochos.
Carbonera	uno.
Rivaflecha	nueve.

Enciso	seis.
Turruecan	dos.
Turruecan	tres.
Enciso	ocho.
Turruecan	nueve.
Turruecan	cuatro.
Enciso	diez.
Turruecan	siete.
Enciso	uno.
Turruecan	cincos.

Tudelilla	dos.
Tudelilla	uno.
Tudelilla	cuatro.
Tudelilla	ochos.
Tudelilla	siete.
Tudelilla	diez.
Tudelilla	nueve.
Prejano	cinco.
Prejano	tres.
Tudelilla	seis.

Alberite	seis.
Atherite	diez.
Quel	cinco.
Quel	cuatro.
Quel	siete.
Alberite	dos.
Quel	nueve.
Atherite	ocho.
Quel	uno.
Alberite	tres.

Sorzano	cinco.
Sorzano	uno.
Oeon	diez.
Sorzano	cuatro.
Sorzano	seis.
Sorzano	siete.
Oeon	ocho.
Sorzano	nueve.
Sorzano	dos.
Oeon	tres.

Fuenmayor	tres.
Fuenmayor	cuatro.
Daroca	ochos.
Fuenmayor	uno.
Daroca	diez.
Daroca	siete.
Daroca	nueve.
Daroca	cinco.
Fuenmayor	dos.
Daroca	seis.

Entrena	tres.
Sojuela	diez.
Entrena	dos.
Sojuela	uno.
Entrena	nueve.
Entrena	cuatro.
Entrena	seis.
Entrena	cinco.
Entrena	siete.
Entrena	ochos.

Hornos	tres.
Hornos	diez.
Hornos	ochos.
Hornos	siete.
Hornos	seis.
Ervias	nueve.
Hornos	uno.
Hornos	cuatro.
Hornos	dos.
Hornos	cinco.

San Turde	cinco.
San Turde	nueve.
San Turde	seis.
San Turde	cuatro.
Jubera	uno.
Jubera	tres.
San Turde	dos.
San Turde	siete.
Jubera	ochos.
Jubera	diez.

Sotes	uno.
Sotes	seis.
Alesanco	dos.
Sotes	cinco.
Sotes	ochos.
Sotes	diez.
Alesanco	siete.
Alesanco	nueve.
Alesanco	cuatro.
Sotes	tres.

Leiba	ochos.
Baños de Rio Tovia	seis.
Baños de Rio Tovia	tres.
Baños de Rio Tovia	cinco.
Baños de Rio Tovia	uno.
Baños de Rio Tovia	diez.
Leiba	dos.
Baños de Rio Tovia	cuatro.
Baños de Rio Tovia	siete.
Baños de Rio Tovia	nueve.

(Se continuará.)

### Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

Habiéndoseme dirigido una requisitoria por el Alcalde Constitucional del lugar de la Mata de Armuña partido de Salamanca, para la captura de Francisco Caraciolo Aguadero, que parece sirve en las Brigadas del Ejército del Norte, y á quien ha tocado la suerte de soldado con el número 1.<sup>o</sup> para la actual quinta de 40.000 hombres; encargo muy particularmente á los alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, que en el caso de presentarse en cualquiera de ellos, lo arresten y hagan conducir con la seguridad necesaria de justicia en justicia á disposicion de la autoridad local de dicho lugar de la Mata. Logroño 24 de Marzo de 1838.—Rodrigo Fernández Castañón.

### Junta Diocesana de diezmos de Calahorra y Lacalzada

Segun se previene en el articulo 4.<sup>o</sup> de la ley de 15 de Julio ultimo, y en conformidad de la Circular de esta Junta de 1.<sup>o</sup> del corriente, se verificó en el dia de ayer el escrutinio de la votación para los individuos que deben representar en propiedad las respectivas clases del Clero y quedaron elegidos los sujetos siguientes.

Por los Cabildos catedrales de Calahorra, y Lacalzada, el Doctor D. Manuel Añelmo de Nafria, Canonigo Lectoral del de Calahorra, por unanimidad. Por la clase de curas Párrocos D. Tiburcio Martínez, que lo es propio de la Parroquial de Santiago de esta Ciudad, por 87 votos; y D. Diego Saenz de Barranco, que tambien lo es propio de la Parroquial de la Villa de Bañares, por 74; habiendo obtenido por la misma clase 61 D. Manuel La-santa; 61 D. Antonio Larrazabal; 50 D. Ignacio Saenz; 16 D. Roque Hernaez; 13 D. Gregorio Ramirez; 12 D. Manuel Labastida; 10 D. Donato Medcano; 9 D. Manuel Saenz de Munilla; 8 D. Juan Antonino Vizmanos; 4 D. Be-

**José María Nieto**

*Delegacion de la Intendencia militar del Ejercito de Operaciones del Norte.*

El Señor Intendente militar de este Ejercito D. Antonio de Larrúa ofrece un premio de agradecimiento al sujeto que sepa y primero avise á esta Delegacion, quien es la persona encargada por D. Francisco de las Ribas de poner en los almacenes de Administracion militar de esta plaza las 48.000 arrobas de arina cernida, 7.200 de tocino salado sin hueso, 14.400 de Arroz, 5.000. de vino, 60.000 de paja y 15.000 fanegas de cevada, cuyas entregas han debido comenzarse desde el dia 20 del mes de la fecha quedando finalizadas en fin de Mayo proximo venidero segun la contrata celebrada por el Gobierno de S. M. con D. Agustín Alinari y cedida por este en la parte de dichos cupos, al expresado Ribas; siendo esta la hora en que nadie se ha presentado á desempeñar tan interesante y urgente servicio. Logroño 25 de Marzo de 1838.—Manuel Heruaiz.

nito Tovar; 4 D. Santos Teodoro García; 4 D. Manuel María Ochagavia; 4 D. Diego Terrova 3 D. Manuel Justo Garrido; 3 D. Nanuel Garrido; 2 D. Agustin Barron; 1 D. Pedro Manuel Gonzalez; 1 D. Antonio Roldan; 1 D. Santos Saez; 1 D. José María Calbo 1 D. José Cipriano García; 1 D. Ruperto Moleres, 1 D. Joaquin Fernandez; 1 D. Domingo Aransai; 1 D. Juan Manuel Merino; 1 D. Gregorio Samajon; 1 D. Simon Belzuz. Y para representante de la clase de Beneficiados salió electo D. Benito Fernandez Luco, que lo es de la Parroquia de Santiago de esta Ciudad por 96 votos: habiendo obtenido D. Miguel Caballero, 66; D. Juan Alonso, 15; D. Pedro Antonio Redondo, 5; D. Juan Manuel Ortega, 3; D. Juan Salazar, 3; D. Santiago Ramirez de la Piscina, 3; D. Lorenzo Apellaniz, 3; D. Francisco Ruiz Cenzano, 2; D. Antonio Fernandez, 1; D. Ignacio Maria Salazar, 1; D. Inocencio Pozo, 1; D. José Salvador Gonzalez, 1; y D. Manuel Beilogin, 1.

Lo que se publica para satisfaccion de los interesados, y efectos oportunos. Logroño 23 de Marzo de 1838. Rodrigo Fernandez Castañon. Presidente. —Policarpio de Atauri.—Secretario.

**D. Juan José Llamas Intendente y Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Provincia de Burgos.**

Hago saber: Que de orden de la Direccion general de rentas unidas, fecha 15 d<sup>e</sup> Febrero ultimo, se saca á publica subasta la conduccion á los almacenes de esta capital villa de Aranda de Duero y demas Subalternas 25077 fanegas de sal de las fabricas de Olmeda, Imoa y Poza segun corresponda para el surtido de dicho articulo hasta fin de Junio de 1839, enyo remate se ha de verificar el primero el dia 30 del corriente, el segundo el 10 de Abril proximó, y el tercero y ultimo el 20 de este mismo mes, en la sala de remates publicos situada en las oficinas de Contaduria desde las doce de la mañana hasta las dos de sus tardes. Los licitadores que quieran interesar, podrán acudir á enterarse de las condiciones bajo las que se ha de verificar dicho remate á la Administracion de rentas de esta capital, ó en el oficio del infrascrito Escrivano, donde se les enterará desde este dia y pondrá de manifiesto. Y para que llegue á noticia del público, se fija el presente que se inserta tambien en los Boletines oficiales de esta capital, Valladolid, Palencia, Soria, Leon y Logroño. Dado en Burgos á 12 de Marzo de 1838.—Juan José Llamas. Por mandado de su Señor.

testacion, ni aun siquiera el borrador de la referida comunicacion de 9 de octubre que parece se trajo dicho jefe en el bolsillo á Madrid (sin duda por distraccion), ni en fin, el mas minimo dato ni antecedente sobre un hecho tan ruinoso en Logroño, y que obligó á S. M. nada menos que á quitar destino y carrera á un empleado que ha servido sin nota alguna hasta el dia y aun á la vista misma del gobierno como oficial de la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula. Por lo que respecta á la causa que pedí se me formase, tengo entendido que el gobierno tiene tomadas las medidas para que en esta parte se cumpla la voluntad de S. M.

Y en fin, restando, yo he pedido se me forme causa para vindicar mi honor: el Sr. de Iznardi, lo pretestó de competencia ó no competencia ni ha presentado los datos que tuvo para tratarme (no digo yo tan inconstitucionalmente) sino tan irracional y bárbaramente, ni ha dado cumplimiento á las reales órdenes de ese ministerio de Noviembre que tanto respeto parece inspira al Eco en esta parte, en tres meses y medio largos que hace que recibió la primera sobre este particular: asi pues, el público juzgará de parte de cual de los dos está la buena fe.

Muy sensible me ha sido entrar en tan desagradable polemica: pero como el contenido del articulo del Eco pudiera dar margen a interpretaciones poco favorables á mi honor, me he visto en la precision de estenderme mas de lo que deseaba. Mas al mismo tiempo declaro formalmente que no volveré á molestar al público y que no volveré á contestar a ningun articulo sobre este asunto diga lo que diga; pues estoy sujeto á una causa cuyo favor respondera mejor que yo pudiera á cuanto se diga en este negocio.

Disiquilen Vds. esta molestia, y manden como gusten á su afectissimo S. S. Q. S. M. B. Fernando Fernandez Moreno.

Pues señor, ya hemos leido el Eco; y espanta el descaro con que, al contestar á la noticia del rasgo berberisco del señor Iznardi, desfigura los hechos que cita, y calla como un muerto acerca del principal. Ni las autoridades y personas notables de Logroño se quejaron del secretario ni cosa que lo valga. Todo lo contrario: esas autoridades y esas personas notables le llenaron los bolsillos de certificaciones honrosas y de cartas de recomendacion; de manera que esas autoridades de que habla el Eco serán autoridades secretas y subterraneas á cuyas insinuaciones se creeria obligado á ceder el señor Iznardi. ¿Y quién le dice al Eco que, porque el señor Perez era entonces ministro, no habíamos de criticarle? ¿Que tenemos que ver nosotros con el señor Perez, ni que simpatias con aquel ministerio, que á grito pelado llamamos nulo? En fin, lo cierto es que en la secretaria de Logroño no existe ningun antecedente sobre la orden tunecina del Señor Iznardi; que á esto no contesta el Eco, y que por consiguiente el señor don Angel Bajá no se sacude sus tres colas y su turbante verde.

**Logroño Imprenta de D. DOMINGO RUEZ, Editor responsable.**